



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 28 de julio de 1969

Núm. 169

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA Sábados y Domingos

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán en el sitio de costumbre, donde permanecerá el siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.074.

Dirección General de Ganadería

SECCION DE EPIZOOTOLOGIA Y CAMPANAS

Resolución de 9 de julio de 1969 sobre anuncio de concurso subasta de la Dirección General de Ganadería para las obras de construcción del Laboratorio Pecuario Regional del Ebro (segunda fase en parcela tres) en Zaragoza.

Texto

Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 923 de 1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y 3354 de 1967 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, esta Dirección General de Ganadería anuncia el concurso-subasta para la construcción del Laboratorio Pecuario Regional del Ebro (segunda fase en parcela tres) en Zaragoza, por un presupuesto de 7.275.787'27 pesetas.

Garantías. — La garantía que se exige para tomar parte en el concurso-subasta es de 145.515'74 pesetas.

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte del concurso-subasta será la cantidad de pesetas 291.031'49.

Expediente. — El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las condiciones y bases del concurso-subasta, se hallan

de manifiesto en los locales de la Jefatura Provincial de Ganadería de Zaragoza y en la Dirección General de Ganadería (Sección de Epizootología y Campañas), como también el modelo de proposiciones a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración del concurso subasta.

Proposiciones. — Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Zaragoza, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados.

Madrid, 9 de julio de 1969. — El Director General: P. D., José-Luis García Ferrero.

SECCION SEXTA

Núm. 4.019

CALATAYUD

Acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 14 de julio la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de edificación en la manzana número 1 (entre paseo de Sixto Celorrio, avenida de Pascual Marquina y río Jalón), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, y en la manzana limitada por pla-

za del Generalísimo, calles de Agustina Simón y de la Inclusa y carretera nacional II, por hallarse en estudio una modificación del Plan general de ordenación, se hace público dicho acuerdo de suspensión por el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 17 de julio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.036

JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital;

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de agosto a las once horas de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del vehículo que seguidamente se describe, embargado como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 250 de 1966, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Pascual Agreda Casado, contra don Pedro Escolano, sobre reclamación de cantidad.

Un camión trailer "Pegaso-Diesel", en buen estado, matrícula Z 43.620. Valorado en 700.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta (precio de tasación rebajada en un 25 por 100). Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes de expresado precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda liberar sus bienes o presentar persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.044

TARAZONA

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 24 de 1968, a instancia de "Harinas Marqueta", S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales señor Cisneros Hernández, contra don Juan de Dios Leza Leza, vecino de Uruñuela, autos que se encuentran actualmente en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y en providencia de fecha de ayer he acordado sacar por primera vez a pública, doble y simultánea subasta, los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes, todos ellos sitios en el término municipal de Uruñuela:

1.ª Finca rústica en "Las Laderas", de 34,80 áreas, que linda: Norte, Emerico Díez; Sur, Cándido Saez; Este, Senda, y Oeste, Ribazo y camino; inscrita al libro 19, folio 109.

2.ª Finca rústica en el "Corral del Chillo" o "La posada" de 59,38 áreas, linda: Norte, Lorenzo Leza; Sur, Pasada; Este, heredero de Luciano Leza, y Oeste, Faustino Ibáñez; inscrita al libro 19, folio 110.

3.ª Finca rústica en "Camino de Cenicero", "Cerro" o "Morcillón", de 6,98 áreas, que linda: Norte, Sur, y Oeste, Juan de Dios Leza, y Este, cava; inscrita al libro 19, folio 111.

4.ª Finca rústica en la "Carrera", de 17,47 áreas, linda: Norte, Martina

Leza; Sur, Sabina García; Este, Paulino Abejón, y Oeste, camino; inscrita al libro 19, folio 118.

5.ª Finca urbana en la calle Calvo Sotelo, sin número, que consta de planta baja y piso, y linda: derecha, entrando, Bienvenido Ojeda; izquierda, Daniel Ibáñez, y espalda, Felipe Salinas, inscrita al libro 19, folio 116.

6.ª Finca urbana, destinada a pajar en la calle de Primo de Rivera, número 5, de 20 metros cuadrados, linda: derecha, entrando, Rosa Arroyuelo Alonso; izquierda y fondo, calle de La Meca; inscrita al libro 22, folio 133.

7.ª Casa habitación en la calle del Charco, número 18, de 26 metros cuadrados, linda: derecha, entrando, Isaac Castillo; izquierda, Máximo Leza, y fondo, campo; inscrita al libro 18, folio 10.

8.ª Solar en la calle Primo de Rivera, números 3 y 5, adquirido mediante compraventa a Fructuoso Balanza Anguiano y esposa, vecinos de Huércanos, que linda: por la derecha, entrando, Francisco Saenz Benito; por la izquierda, herederos de Florencio Benito y Felipa Saenz, y espalda, calle de La Meca, con el edificio construido sobre él, de tres plantas o viviendas.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

9.ª Una finca en "Rasilla", polígono 2, parcela 142, destinada a alfalfa, que confronta: al Norte, camino; Sur, Ascensión Marín; Este, Gervasio García, y Oeste, Santiago Ojeda; de una superficie de 18 áreas y 7 centiáreas.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

10. Otra en "Las Laderas", polígono 3, parcela 169, destinada a hortalizas, con una superficie de 31 áreas 18 centiáreas; confronta: al Norte, pasada; Sur, Luis Sáez Martínez; Este, hijos de Victoriano Benito, y Oeste, Ambrosio Osorio.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

11. Otra en "Coronilla", polígono 4, parcela 138, plantada de viña, de 25 áreas 91 centiáreas. Confronta: al Norte, Felipe Fuentes; Sur, Camino y cañada; Este, Juan Lacalle, y Oeste, José Sáez.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

12. Otra en camino de "Cenicero", polígono 4, parcela 516, de 31 áreas 7 centiáreas de cabida. Confronta: al Norte, Tomás Lacanal Sur, hijos de Sotero Maciajal; Este, Camino de Cenicero, y Oeste, Constancio Campos.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

13. Otra en Raposeras, polígono 5, parcela 81, plantada de viña de 26 áreas 18 centiáreas Linda: al Norte, herederos de Rosario Angulo; Sur, Leandro Angulo; Este Venancio Led, y Oeste, Manuel Gan Vicent.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

14. Otra en el "Pago de Gamellón", polígono 5, parcela 593, plantada de viña de 9 áreas 25 centiáreas Linda: al Norte, Camino del Canal; Sur, Fructuoso Balanza; Este, cañada, y Oeste, camino.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

15. Otra en "Pago de Villoslada", polígono 5 parcela 623, plantada de viña de 64 áreas 22 centiáreas Linda: al Norte, camino; Sur, Félix Martínez; Este, el mismo, y Oeste, camino.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

16. Otra en el "Pago de Valdamega", polígono 6, parcela 10, de 17 áreas 53 centiáreas, que linda: al Norte, Angeles Castillo; Sur, Manuel Salinas; Este, José Saez, y Oeste, Angeles Castillo.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

17. Otra en el "Pago de Soto", polígono 7, parcela 146, destinada a hortalizas, que linda: Norte, La Canal; Sur, José Sáez Martínez; Este, Juan Sáez, y Oeste, Luis Sáez.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

18. Otra en el "Pago de las Huertas", polígono 7, parcela 222, destinada a hortalizas, que linda: Norte, Río Yalde; Sur, Lorenzo García; Este, Ambrosio Orosio, y Oeste, Domingo Marijuán. De una superficie de 11 áreas 18 centiáreas.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

19. Otra en el "Pago de Carretas", destinada a alfalfa, polígono 8, parcela 146, de 18 áreas 2 centiáreas, que linda: al Norte, Constancio Campos; Sur, Máximo Leza; Este, Luis Sáez y Oeste, camino.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

20. Otra en el mismo "Pago de Carretas", destinada a alfalfa, polígono 8, parcela 148, de 69 áreas 12 centiáreas. Linda: al Norte, Caba de riego; Sur, Máximo Leza; Este, Ribazo, y Oeste, Camino Viejo de Nájera.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

21. Otra en el mismo Pago, destinada a cereal, polígono 8, parcela 167,

de 18 áreas 42 centiáreas, que linda: Norte, pasada; Sur, herederos de Victoriano Benito; Este, Caba de Riego, y Oeste, José Ojeda.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

22. Otra en el "Pago del Camino de Torremaltavo", destinada a cereal, polígono 10, parcela 170, de 21 áreas 67 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Manuel Bajo; Sur, Marijuán; Este, Carretera de Cenicero, y Oeste, a Torremontalvo. Existente en esta finca unas construcciones destinadas a granjas avícolas.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

23. Otra en el "Pago del Cerro", destinada a cereal, polígono 11, parcela 53, de 57 áreas 68 centiáreas que linda: al Norte, Cañada; Sur, Lorenzo Lasa; Este, Camino de Cenicero, y Oeste, Juan Zamora.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

24. Otra en el mismo Pago del Cerro, polígono 11, parcela 53-b, destinada a cereal, que linda al Norte, José Sáez; Sur, Carretil y Pedro Angulo; Este, Daniel Campos, y Oeste, Rufino Angulo.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

25. Otra en el mismo "Pago del Cerro", polígono 11, parcela 111, destinada a cereal, de 28 áreas 6 centiáreas, de cabida; tiene los mismos límites que la anterior y forma con ella una sola finca.

No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

La subasta que se anuncia será doble y simultánea en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Nájera, y tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las once horas de su mañana; el tipo de licitación será el de la valoración total de los inmuebles reseñados, que asciende a 2.332.142 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento adecuado, el 10 por 100 del precio de licitación; no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de las fincas, por lo que observará lo dispuesto en la regla 5. del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Tarazona a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico García-Monge. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.037

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 474 de 1968, instado por la "Compañía Mercantil Estarta y Ecenarro", S. A., contra don Angel Cunchillos Capdevilla, vecino de Gallur, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 139 correspondiente al día 20 de junio de 1969.

Esta segunda subasta, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de agosto, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.038

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Miré, Juez titular, del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 534 del año 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Técnica Agropecuaria", S. A., ("Tapesa"), representada por el Procurador señor Lozano Sanz, contra don Luis Capaz Fuentes, vecino de Paniza (Zaragoza), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Doce jaulas para conejos de tres pisos y dos, apartamentos cada una. Tasadas en 2.000 pesetas.

Setenta y dos conejos de diferentes edades entre conejos para ser retirados, de 18 meses, otros de 6 meses y otros de 2 meses. Valorados en pesetas 2.160.

Quince gallinas, de las llamadas de corral; en 450 pesetas.

Un comedero de aves, de 1,50 de largo; en 300 pesetas.

Una tolva para comer las aves; en 500 pesetas.

Dos cerdos, de 3 a 4 meses; en pesetas 2.000.

Una furgoneta marca "Citroen" 2 HP, matrícula Z 72.312; en pesetas 55.000.

Una furgoneta "Barreiros", modelo "Tempo", matrícula M 346.414; en 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), he señalado el día 5 de agosto próximo a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes anteriores reseñados se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña María Rosa Eizaguerri, domiciliada en calle Mayor, número 15, de la localidad de Paniza (Zaragoza).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.002

NOTARIA

DE DON CARLOS CHACON, DE CALATAYUD

Don Carlos Chacón Rodríguez, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Cándido Gimeno Hernández, don Angel España Barranco, don Nicasio Gimeno Ferrer, don Camilo Longares Galán y don Nazario Júlvez Jimeno, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al siguiente aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción:

Aprovechamiento de aguas derivadas del barranco de la Canal o del Val, en el paraje "Santa María", del término municipal de Santa Cruz de Grío, destinadas para el riego de fincas de los requerentes sitas en el mismo término, paraje de "Santa María", siendo su volumen de unos cinco litros por minuto como mínimo, en cuya posesión llevan más de cien años.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

to, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuartas y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 15 de julio de 1969. — El Notario, Carlos Chacón.

Núm. 4.004

NOTARIA DE DON MIGUEL ROCA, DE MAELLA

Miguel Roca Falcó, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Maella, distrito de Caspe;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Juan Bielsa Meseguer, con domicilio en Fabara, provincia de Zaragoza, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

- 1.º El río del que se derivan las aguas es el Algas.
- 2.º Término municipal de Fabara, y el sitio de donde se derivan las aguas se denomina Presa o Azud.
- 3.º El tipo de aprovechamiento es para riegos.

4.º Las tierras que se riegan son las denominadas "Sortetes y Llanos de Cañardo".

5.º El volumen de agua que se utilizará es el de 30.000 litros por minuto.

El aprovechamiento de aguas se hace seis días, lunes a sábado incluidos, para "Sortetes" y el domingo, para "Llanos de Cañardo", y sin limitación en cuanto a la toma de agua del río.

7.º El tiempo que llevan los usuarios en el aprovechamiento de las aguas es inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este

edicto puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Fabara, 16 de julio de 1969. — El Notario, Miguel Roca.

Núm. 4.005

NOTARIA DE DON MIGUEL ROCA FALCO, DE MAELLA

Miguel Roca Falcó, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Maella, distrito de Caspe;

Hago saber: Que en esta Notaría, de mi cargo, a instancia de don Isidoro Mestre Tomás, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, denominada "Llanos de Balaguer", con domicilio en Fabara, provincia de Zaragoza, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

- 1.º El agua se deriva del río Algas.
- 2.º Término municipal de Fabara, y el sitio de donde se derivan las aguas se denomina presa o azud, de "Llanos de Balaguer".
- 3.º El tipo de aprovechamiento es para riegos.

4.º Las tierras que riegan son las denominadas en la partida "Llanos de Balaguer", en término de Fabara.

5.º El volumen de agua que se utilizará es el de 30.000 litros por minutos.

6.º El aprovechamiento de estas aguas se hace sin limitación.

7.º El tiempo que llevan los usuarios en el aprovechamiento de las aguas es inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito

Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Fabara, 16 de julio de 1969. — El Notario, Miguel Roca Falcó.

Núm. 4.006

NOTARIA DE DON MIGUEL ROCA, DE MAELLA

Miguel Roca Falcó, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Maella, distrito de Caspe;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Balaguer Balaguer, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, denominada "Baronía", con domicilio en Fabara, provincia de Zaragoza, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

- 1.º El agua se deriva del río Algas.
- 2.º Término municipal de Fabara, y el sitio de donde se derivan las aguas se denomina presa o Azud de Baronía.
- 3.º El tipo de aprovechamiento es para riegos.
- 4.º Las tierras que riegan son las denominadas en la partida "Baronía", en término de Fabara.
- 5.º El volumen de agua que se utiliza es el de 15.000 litros por minuto.
- 6.º El aprovechamiento de estas aguas se hace sin limitación.
- 7.º El tiempo que llevan los usuarios en el aprovechamiento de las aguas es inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Fabara, 16 de julio de 1969. — El Notario, Miguel Roca.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones